

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL (01)

Partida	: 29
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		52.486.651
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		768.236
	01	Del Sector Privado		191.436
	003	Administradora del Fondo para Bonificación por Retiro		191.436
	02	Del Gobierno Central		576.800
	007	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 08)		576.800
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		393.897
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		541.951
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		239.697
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		172.294
	99	Otros		129.960
09		APORTE FISCAL		50.781.567
	01	Libre		50.781.567
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		52.486.651
21		GASTOS EN PERSONAL	02	25.671.664
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.941.753
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		444.351
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		444.351
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	9.381.113
	01	Al Sector Privado		3.728.224
	210	Instituciones Colaboradoras	05	1.697.312
	212	Museo San Francisco		67.790
	222	Fundación Museo de la Memoria	06	1.786.404
	223	Sitios Patrimonio Mundial	07	176.718
	03	A Otras Entidades Públicas		5.652.889
	192	Acciones culturales complementarias	08	3.107.543
	193	Centro Nacional del Patrimonio Mundial	09	122.825
	194	Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional	10	384.766
	195	Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial	11	555.482
	196	Fomento y Difusión del Arte y las Culturas de Pueblos Indígenas	12	905.473

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
 SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
 SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL (01)

Partida	: 29
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	197	Programa de Modernización del Sector Público, Archivo Nacional		576.800
25		INTEGROS AL FISCO		17.919
	01	Impuestos		17.919
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.434.012
	03	Vehículos		94.554
	04	Mobiliario y Otros	13	2.080.217
	05	Máquinas y Equipos		67.657
	06	Equipos Informáticos		107.887
	07	Programas Informáticos		83.697
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		2.753.417
	02	Proyectos		2.753.417
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.840.422
	01	Al Sector Privado		566.500
	001	Fondo de Mejoramiento Integral de Museos	14	566.500
	03	A Otras Entidades Públicas		3.273.922
	005	Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas		607.623
	006	Fondo de Mejoramiento Integral de Museos	14	576.723
	007	Fondo del Patrimonio Ley N° 21.045	15	2.089.576
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	21
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal Incluye hasta 70 personas para el Programa Bibliotecas en el Metro.	1.491
b)	Horas extraordinarias año - Miles de \$	237.300
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos - En Territorio Nacional en Miles de \$ - En el Exterior en Miles de \$	115.629 28.276
d)	Convenios con personas naturales - N° de personas - Miles de \$	46 311.929
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas	14

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
 SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
 SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL (01)

Partida	: 29
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		176.893
	f)	\$ 1.491.248 miles para la contratación de vigilantes y guardias según las disposiciones legales vigentes.		
	g)	El Personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 42 funcionarios.		
03		Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.		
		- Miles de \$		90.852
	b)	Incluye \$ 881.427 miles para mantención y reparación de inmuebles. Anualmente dentro de los treinta días siguientes al término del año respectivo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los inmuebles reparados con cargo a estos recursos, señalando la región y comuna en que se encuentran.		
04		Antes del mes de Septiembre, deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el resultado de estos recursos, indicando número de beneficiados y tipos de programas financiados, entre otros. Asimismo, deberá entregar el estado de avance de su ejecución.		
05		En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular las acciones a desarrollar y las metas, en consideración del Plan de Gestión de cada institución, así como los plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Incluye:		
				Miles \$
	a)	Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi		280.905
	b)	Fundación Arte y Solidaridad		491.403
	c)	Fundación Eduardo Frei Montalva		160.702
	d)	Londres 38 Casa Memoria		283.714
	e)	Museo del Carmen de Maipú		91.407
	f)	El Memorial de Paine		116.374
	g)	Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume		21.770
	h)	Fundación Patricio Aylwin Azócar		75.731
	i)	Corporación Estadio Nacional. Memoria Nacional		64.746
	j)	Fundación Documento y Archivo Vicaría de la Solidaridad		69.360
	k)	Fundación 1367 Casa Memoria José Domingo Cañas		20.600
	l)	Corporación de Ex Presos políticos de Pisagua		20.600
		Los convenios deben considerar iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos de niveles parvulario y escolar.		
06		Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance. La Fundación Museo de la Memoria deberá informar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, respecto al tipo de actividades que realizan, el número de visitantes que reciben mensualmente y los recursos que trimestralmente perciben adicionales a la asignación que efectúa en su favor la Ley de Presupuestos.		

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
 SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
 SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL (01)

Partida	: 29
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- 07 Con cargo a estos recursos se podrán entregar subsidios a los administradores de los Sitios del Patrimonio Mundial declarados o en trámite de declaración en Chile o a las entidades privadas que asuman o vayan a asumir la gestión o las inversiones en éstos o en los inmuebles que los integran. Los recursos deberán ser destinados para el diseño o ejecución de proyectos; postulación de proyectos de declaratoria; fortalecimiento de las instituciones; fomento del uso, mantenimiento y seguridad de los sitios y/o cumplimiento de obligaciones asociadas a su manejo o comprometidas con UNESCO, según se determine en los convenios que se suscriban, los cuales a su vez, deberán estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos.
 Las condiciones de elegibilidad de los proyectos o programas a que se refiere esta glosa serán los establecidos en la Resolución N°298 de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y sus modificaciones.
- 08 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, los que deberán considerar iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos de niveles parvulario y escolar.
 Para convenios con personas naturales, incluye:
 - N° de personas
 - Miles de \$
- Destinados a:
- Desarrollar proyectos de mejoramiento y modernización de los servicios al público.
 - Financiar proyectos específicos, los que podrán ejecutarse en conjunto con instituciones nacionales y/o extranjeras.
 - Fortalecer el apoyo a los establecimientos educacionales con alumnos vulnerables.
 Semestralmente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la lista de los proyectos ejecutados y los montos involucrados.
- 09 Con cargo a estos recursos se financiarán todo tipo de gastos relacionados con la asistencia técnica dirigida a los Sitios de Patrimonio Mundial y ejecutada por el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial (CNPM), incluyendo entre otros, estudios, diseños de arquitectura e ingeniería y todo tipo de investigación técnica. Con estos recursos se podrá contratar profesionales o expertos para ejecutar las asistencias, los cuales quedarán bajo la dependencia del CNPM, o contratar consultorías externas.
 Incluye hasta \$29.870 miles para gasto administrativo, de personal y equipamiento para el CNPM.
- 10 Para financiar todas aquellas actividades artísticas, culturales y de investigación cuyo objetivo sea el fomento y desarrollo del Patrimonio Cultural Nacional y los premios de los respectivos concursos.
 Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en la Resolución N°6.103, de 2009, y sus modificaciones, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, o la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que la reemplace, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.
 Para convenios con personas naturales, incluye
 - N° de personas
 - Miles de \$
- 11 Recursos destinados a financiar todas aquellas actividades culturales cuyo objetivo sea promover el desarrollo sustentable de los territorios a través de la recuperación, puesta en valor y gestión adecuada de sistemas patrimoniales materiales e inmateriales, como también a colaborar en proteger y velar por una adecuada gestión de los sitios y bienes del patrimonio cultural y natural, conforme lo establecido en la Resolución

54
276.749

25
185.395

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
 SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
 SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL (01)

Partida	: 29
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

N°464, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, del año 2015, y sus modificaciones, o la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que la reemplace, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.

Para el apoyo a la ejecución de este programa el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá celebrar convenios o contratos de cooperación con corporaciones, fundaciones u otras entidades de derecho público o privado.

Considera todo tipo de gastos que permita la ejecución de este programa.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de personas
- Miles de \$

31
254.121

- 12 Recursos destinados a financiar actividades de revitalización y fomento de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios presentes en el país y comunidad afrodescendiente de Arica y Parinacota, incluyendo todos aquellos gastos destinados a la ejecución del programa, tales como gastos en personal, estudios, encuentros, pasajes y estadías para la participación en actividades de intercambio y difusión cultural en este ámbito.

Asimismo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá celebrar para estos fines convenios de cooperación con entidades de derecho público o privado.

Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en la Resolución N°310 de 2016, y sus modificaciones, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, o la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que la reemplace, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos. Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de personas
- Miles de \$

22
118.228

- 13 Incluye recursos destinados a la adquisición de libros para las bibliotecas públicas y a la adquisición de obras de arte para museos públicos.

Anualmente, dentro de los treinta días siguientes al término del año respectivo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las bibliotecas y museos públicos que recibieron los libros y obras de arte adquiridas con cargo a estos recursos, indicando la región y comuna en que se encuentran.

- 14 Estos recursos serán transferidos mediante la suscripción de convenios directos entre la institución y el organismo receptor, en los cuales deberán estipularse a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. Permitirá la adquisición de equipamiento museológico, la puesta en valor del patrimonio y capacitación de personal de los organismos receptores.

Considera \$22.531 miles para gastos administrativos y de personal.

- 15 Estos recursos se adjudicarán mediante sistema de concurso a personas naturales y personas jurídicas nacionales, de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, en la forma como se establezca en el reglamento respectivo, el cual deberá ser visado por la Dirección de Presupuestos.